



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 137 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 JUN. 2021

**VISTO**, el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por los señores **JOSE FORTUNATO DIAZ LEYVA Y MARIA LUISA LU DE DIAZ**, respecto del lote identificado como **VD.397-III**, y el y el contrato de compra venta con pago al contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 21.01.2021;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

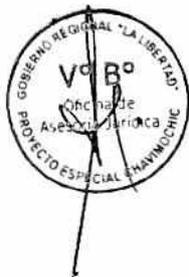
Que, mediante Ley 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicará a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 21.01.2020, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, celebró Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago al contado, con los señores José Fortunato Díaz Leyva y María Luisa Lu de Díaz respecto del lote VD.397-III de 4.24 ha de área total y neta, ubicado en el valle Moche, Sector Huanchaquito, Distrito Huanchaco, Provincia Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida N°11194105 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, mediante Informe N° 146-2019-GRLL-GOB/PECH-03-DSF-LJRA, de fecha 26.12.2019, la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras informa que los señores José Fortunato Díaz Leyva y María Luisa Lu de Díaz, han efectuado el pago total del precio de venta del lote adquirido al Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 104-2021-GRLL-GOB/PECH-03, de fecha 27.05.2021, la Subgerencia de Gestión de Tierras manifiesta que con fecha 11.02.2021 se ha efectuado la entrega a los compradores, del Contrato de Compra Venta con apago al contado, quedando perfeccionado en todos sus extremos; por lo que se solicita se sirva disponer se efectúe el Acto Resolutivo de Baja del predio en mención; para lo cual, se remite el expediente administrativo en 353 folios de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GRLL-PRE;



Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2014-GRLL/PRE, de fecha 29.01.2014, se debe disponer la Baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

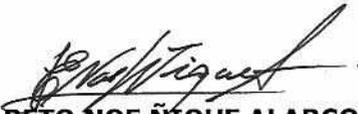
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aprobar la Baja del predio **VD.397-III**, de **4.24** ha de área total y neta, ubicado en el Valle Moche, Sector Huanchaquito, Distrito de Huanchaco, Provincia Trujillo, Departamento y Región La Libertad, transferido por la suma de S/299,192.27 (Doscientos noventa y nueve mil cientos noventa y dos y 27/100 Soles).

**SEGUNDO.** - Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**TERCERO.** - Hacer de conocimiento **los** extremos de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. EDILBETO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente



DOC: 623 6929  
EXP: 01383475